



## MINISTERIO DEL TRABAJO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 04129 DE 2013

( 31 OCT 2013 )

Por la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio del Trabajo

## EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 6° y 22 del Artículo 6° del Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4108 de 2011 en su artículo 6° estableció como funciones del Ministro del Trabajo, entre otras, la de formular las políticas de armonización de la formación del talento humano, la capacitación y el aprendizaje a lo largo de la vida, con las necesidades económicas y las tendencias de empleo, así como la de dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia, en los numerales 6° y 22 respectivamente.

Que el Decreto Ley 19 de 2012, dispone en su artículo 3° que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"*.

Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública –NTCGP– 1000:2009, establece que uno de los principios de gestión de calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras del servicio es: j) Transparencia: la gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por tanto, es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar así el control social.

Que la anterior norma dispone en el numeral 6.2.2. literal d) sobre Competencia, formación y toma de conciencia, que la entidad debe: *"asegurarse de que los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas son conscientes de la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuyen al logro de los objetivos de la calidad"*.

Que de conformidad a lo señalado en el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano –MECI– 1000:2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades deben desarrollar como Elemento del Componente de Ambiente de control la adopción de Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, complementándose con la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, en lo referente a las Políticas de Calidad.

31 OCT 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004129 DE 2013

HOJA No 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio del Trabajo"

Que con el fin de generar espacios de construcción colectiva, a través de una encuesta realizada a algunos funcionarios del Ministerio, se priorizaron los valores que se encuentran señalados en el Código de Ética adoptado mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

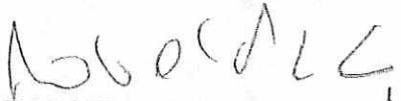
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar en el Ministerio del Trabajo el Código de Ética, el cual hace parte integral de esta Resolución, contentiva de los principios, valores y directrices éticas a las cuales se encuentran sujetas las actuaciones y relaciones de los servidores públicos así como las de los colaboradores del Ministerio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 OCT 2013

  
**RAFAEL PARDO RUEDA**  
Ministro del Trabajo

Revisó: M.A. Castelblanco  
Proyectó: A. Bermeo Prieto